X CONGRESO INTERNACIONAL AIPP
MÉXICO

TEMA:

EL PERITO (A) EN POLIGRAFÍA Y SU ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO LEGAL

DRA. PATRICIA CORTINA HERRERA

INSTRUCTORA DE ESCUELA APA

PERITA AUXILIAR PARA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN P.0030/2016

ESPECIALIDADES POLIGRAFÍA, CRIMINOLOGÍA Y PSICOLOGÍA

OCTUBRE 2026

AVISO

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LA SIGUIENTE PONENCIA, CORRESPONDE A LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA EXPOSITORA, LO CUAL, NO IMPLICA NECESARIAMENTE QUE REPRESENTEN LA IDEOLOGÍA DE UNA ASOCIACIÓN, ESCUELA EN PARTICULAR U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN MÉXICO.



ASÍ LAS COSAS...

MI TÉRMINO PARA DAR “LATA”
VENCE EN DOS HORAS...



ANTECEDENTES

RODRÍGUEZ MANZANERA (1965) EN SU LIBRO “EL POLÍGRAFO”, REFIERE QUE EN MÉXICO SE UTILIZA POR PRIMERA VEZ EL POLÍGRAFO EN INVESTIGACIÓN PERICIAL EN 1941, EXAMINADO A FRANK JACKSON O JACQUES MORNARD O JAIME RAMÓN MERCADER.

REALIZADA POR LOS DOCTORES TEODORO FLORES Y EL DR. RAMÍREZ MORENO, ESTANDO PRESENTE EL DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN.

GALVANÓMETRO





ANTECEDENTES PERICIALES EN MÉXICO

EN 1942 EL DR. QUIROZ CUARÓN APLICÓ LA TÉCNICA DEL POLÍGRAFO AL ESTRANGULADOR DE MUJERES GREGORIO CÁRDENAS.

- ¿ÚNICAMENTE A ESTAS MUJERES MATÓ UD.?, ¿SOLAMENTE TIENE UD. ESTE PANTEÓN?, ¿RECONOCE UD. ESTOS NUDOS?”

- EN 1961, EN EL BANCO DE MÉXICO SE IMPARTE UN CURSO PARA POLIGRAFISTAS, IMPARTIDO POR EL DR. RICHARD S. CAIN, CON LA COORDINACIÓN DEL DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN.

(FUENTE: RODRÍGUEZ MANZANERA, EL POLÍGRAFO)


GORDON
LA BASE DE UN BUEN COCKTAIL
SEGUNDA SECCION
AÑO XXVI.—TOMO V
RODRIGO DE LLANO
MEXICO, D. F.—MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1942
GILBERTO FIGUEROA
NUMERO 9.271
ESTUDIANTE MONSTRUO ASESINA A 4 JOVENCITAS
Después de Estrangularlas, Enterró en el Jardín de una Casa a sus Cuatro Víctimas
Crímenes Sólo Comparables con los del Terrible Landrú
El Troglodita Dice que un Odio Intenso lo Orilló a Matarlas Después de Poseerlas
Nota de FELIPE MORENO IRAZABAL.
Cámara!

EN 1961, EN EL BANCO DE MÉXICO SE IMPARTE UN CURSO PARA POLIGRAFISTAS, POR EL DR. RICHARD S. CAIN, CON LA COORDINACIÓN DEL DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN.



PARA 1963, EL USO DEL POLÍGRAFO EMPEZÓ A TOMAR IMPORTANCIA AL SER UTILIZADO EN LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL, GUADALAJARA, MONTERREY, TOLUCA Y MÉRIDA

CNDH en fecha julio de 2004, emite la Recomendación General No. 6.
SOBRE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN POLIGRÁFICO.

PRIMERA. Se sirvan dictar las medidas administrativas correspondientes para evitar que el examen poligráfico se utilice en procedimientos administrativos de responsabilidad, en procesos de selección de personal, en evaluaciones periódicas a los servidores públicos y en averiguaciones previas, así como en cualquier otro que no prevea expresamente la ley, para proteger debidamente los derechos que tienen los particulares y los servidores públicos a que se respete su dignidad humana y su intimidad.

SEGUNDA. Se dicten los lineamientos necesarios con los que se evite la aplicación de los exámenes poligráficos, en tanto no se encuentre regulada su práctica por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por las leyes que emanen de ella, y con ello se propicie el respeto a los derechos humanos de las personas que se sometan a ese tipo de prueba.

1988 SE CREA EL ÁREA DE POLIGRAFÍA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA EX PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



ALREDEDOR DEL AÑO 1998, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCORPORA EL ÁREA DE POLIGRAFÍA FORENSE.

EN EL AÑO 2013, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN INCORPORA A LA LISTA DE LAS Y LOS PERITOS AUXILIARES LA ESPECIALIDAD EN POLIGRAFÍA



LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS Y PERITOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESPECIALIDADES

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

POLIGRAFÍA

Cortina Herrera Patricia	P.0030-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

El Dr. José Luis Soberanes, quien fuera Presidente de la CNDH de México, en su prologo del libro EL ESTUDIO DE LAS MENTIRAS VERDADERAS. Reseña sobre abusos con el polígrafo del autor Domínguez B. (2004), menciona que:

“Quienes aplican el polígrafo en México son, algunas veces, profesionales de la salud, pero, en su mayor parte, **son técnicos sin grado universitario, que intentan determinar —en un ambiente intimidatorio y adverso a los intereses del examinado— “ (sic.).**

Oficialmente no existen técnicos reconocidos en México”

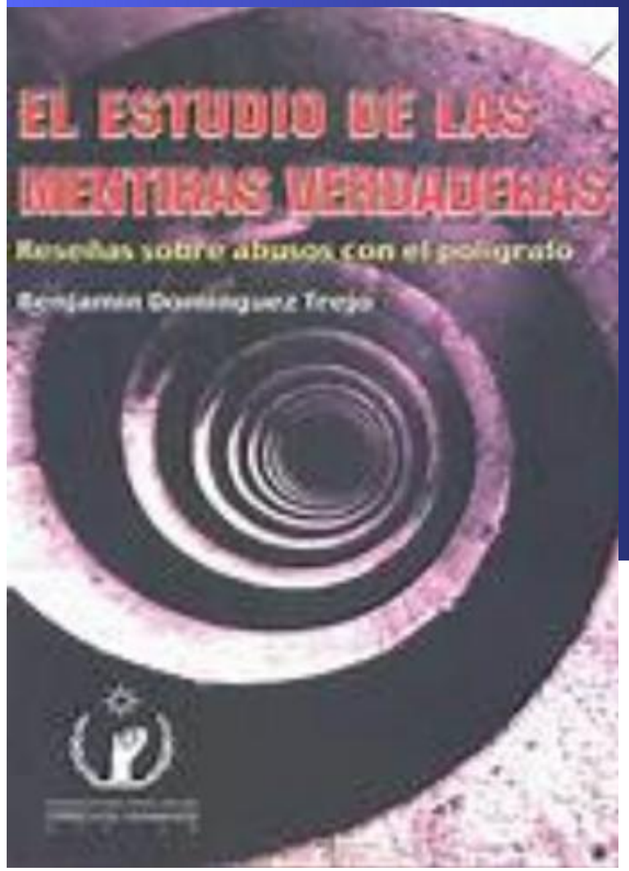

ART. 21 CPEUM

LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DISCIPLINADAS, PROFESIONALES Y DE CARÁCTER CIVIL.

EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, INCLUIDA LA GUARDIA NACIONAL, DEBEN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

A) LA REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS ACCIONES SERÁ COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

B) ...NINGUNA PERSONA PODRÁ INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SI NO HA SIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y REGISTRADA EN EL SISTEMA.

...LA FORMACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL Y DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁN POR UNA DOCTRINA POLICIAL FUNDADA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, LA DISCIPLINA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, AL IMPERIO DE LA LEY, AL MANDO SUPERIOR, Y EN LO CONDUCENTE A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

POLIGRAFÍA FORENSE

FORENSE: LATÍN FORENSIS, “QUE PERTENECE AL FORO”. PLAZA PÚBLICA UBICADA EN LA ANTIGUA ROMA. ÁREAS DE JUZGAMIENTO.

EL POLIGRAFISTA FORENSE, INTERVIENE COMO TESTIGO EXPERTO (PERIT@) ANTE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE LO REQUIERA, APORTANDO SUS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA PARA DAR RESPUESTA A UNA INTERROGANTE.

MATERIAS DE INTERVENCIÓN:
PENAL: (HOMICIDIO, ROBO, DELITOS SEXUALES, ETC.)

FAMILIAR: (INGRATITUD, GUARDA Y CUSTODIA, VIOLENCIA FAMILIAR)

CIVIL: (FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, CONTRATOS, ETC.)

ADMINISTRATIVO LABORAL (DESPIDOS INJUSTIFICADOS)



EMPRESA ENSIGNA

PERITAJE

INFORME PERICIAL / DICTAMEN

ES EL EXAMEN DE PERSONAS, HECHOS U OBJETOS, REALIZADO POR UN EXPERTO EN ALGUNA **CIENCIA, TÉCNICA, ARTE U OFICIO,** CON EL FIN DE EFECTUAR INVESTIGACIONES **QUE ILUSTREN, AL JUZGADOR Y/O A LAS PARTES**, QUE CONOZCA DE ALGUNA CAUSA DE TIPO PENAL, CIVIL, FAMILIAR O LABORAL, SOBRE CUESTIONES QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA LEGAL.

SISTEMA DE JUSTICIA EN MÉXICO…

SISTEMA TRADICIONAL
LA CONFESIÓN ERA…
“LA PRUEBA REINA”

SISTEMA ACTUAL
LAS PRUEBAS CIENTÍFICAS

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DECRETO 18 JUNIO 2008.

A PARTIR DEL AÑO 2011, LOS TRATADOS INTERNACIONALES SE ELEVAN A NIVEL CONSTITUCIONAL EN MÉXICO. ART 1. CPEUM

MARCO LEGAL

ART. 20 CPEUM

CPEM. Artículo 20 apartado A, fracción IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula.

ART. 264 DEL CNPP

“Se considera prueba ilícita cualquier dato o prueba obtenidos con violación de los derechos fundamentales, lo que será motivo de exclusión o nulidad”.

EPISTEMOLOGÍA

QUE DIGA LA PERITO, SI LA PRUEBA POLIGRÁFICA ES CIEN POR CIENTO CONFIABLE?
QUE DIGA LA PERITO, SI EL ESTUDIO QUE REALIZÓ CUENTA CON MARGEN DE ERROR

CIENCIAS FÁCTICAS

ESTUDIA HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNDO

NATURAL, ÚNICOS, PARTICULARES E IRREPETIBLES

SU DEMOSTRACIÓN ES **TEMPORAL**

SE ESTABLECE **PROBABILIDAD Y NO CERTEZA**

BUSCA DESCRIBIR LOS HECHOS TAL Y COMO SON

MARCO REGULATORIO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN



Metodología
Científica



Sustento Teórico



Códigos y Leyes



Protocolos



Reglamentos
Internos

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SCJN

- PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- PROTOCOLOS PARA JUZGAR CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS
- PROTOCOLOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL (COMUNIDADES INDÍGENAS)
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

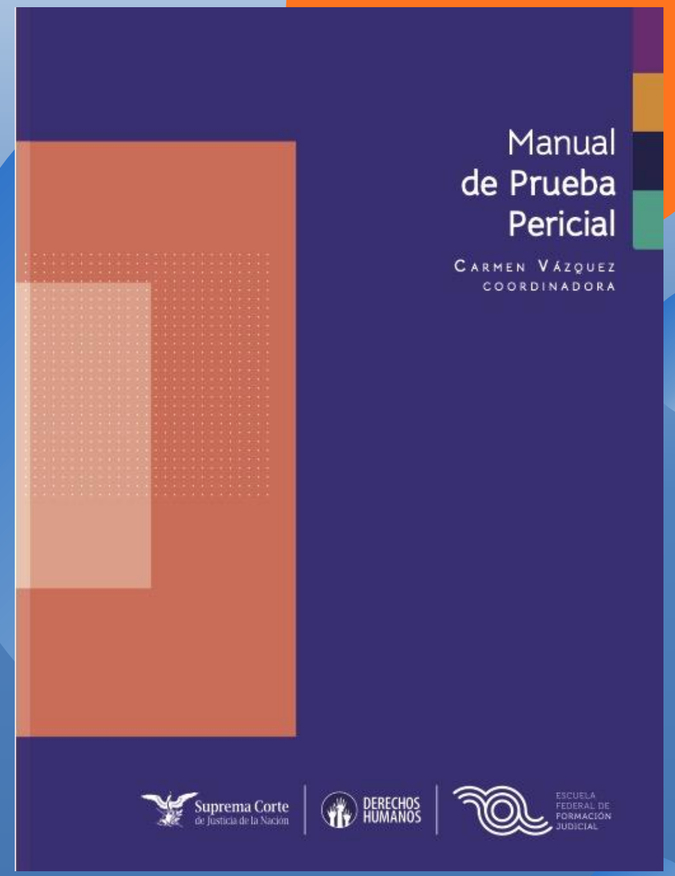

CNPP

ART. 262 DERECHO A OFRECER MEDIOS DE PRUEBA

LAS PARTES TENDRÁN EL DERECHO DE OFRECER MEDIOS DE PRUEBA PARA SOSTENER SUS PLANTEAMIENTOS

OBJETIVO DE LA PRUEBA
IDONEIDAD

ART. 263 LICITUD PROBATORIA

LOS DATOS Y LAS PRUEBAS DEBERÁN SER OBTENIDOS , PRODUCIDOS Y REPRODUCIDOS LÍCITAMENTE Y DEBERÁN SER ADMITIDOS Y DESAHOGADOS EN EL PROCESO QUE ESTABLECE ESTE CÓDIGO

PROCEDIMIENTOS LEGALES

ART. 264 NULIDAD DE LA PRUEBA

SE CONSIDERA PRUEBA ILÍCITA CUALQUIER DATO O PRUEBA OBTENIDOS CON VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LO QUE SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN O NULIDAD INDIVIDUALES, SOCIALES Y POLÍTICOS

PRIVACIDAD DE LA INFORMACION
LIBERTAD DE RELIGIÓN
SEGURIDAD

ART. 265 VALORACIÓN DE LOS DATOS Y PRUEBA

EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ASIGNARÁ LIBREMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS DATOS Y PRUEBAS, DE MANERA LIBRE Y LÓGICA, JUSTIFICARÁ SU VALORACIÓN

EL VALOR PROBATORIO SE LO OTORGA EL JUEZ

Etapas del Proceso en el SJPA de acuerdo al CNPP

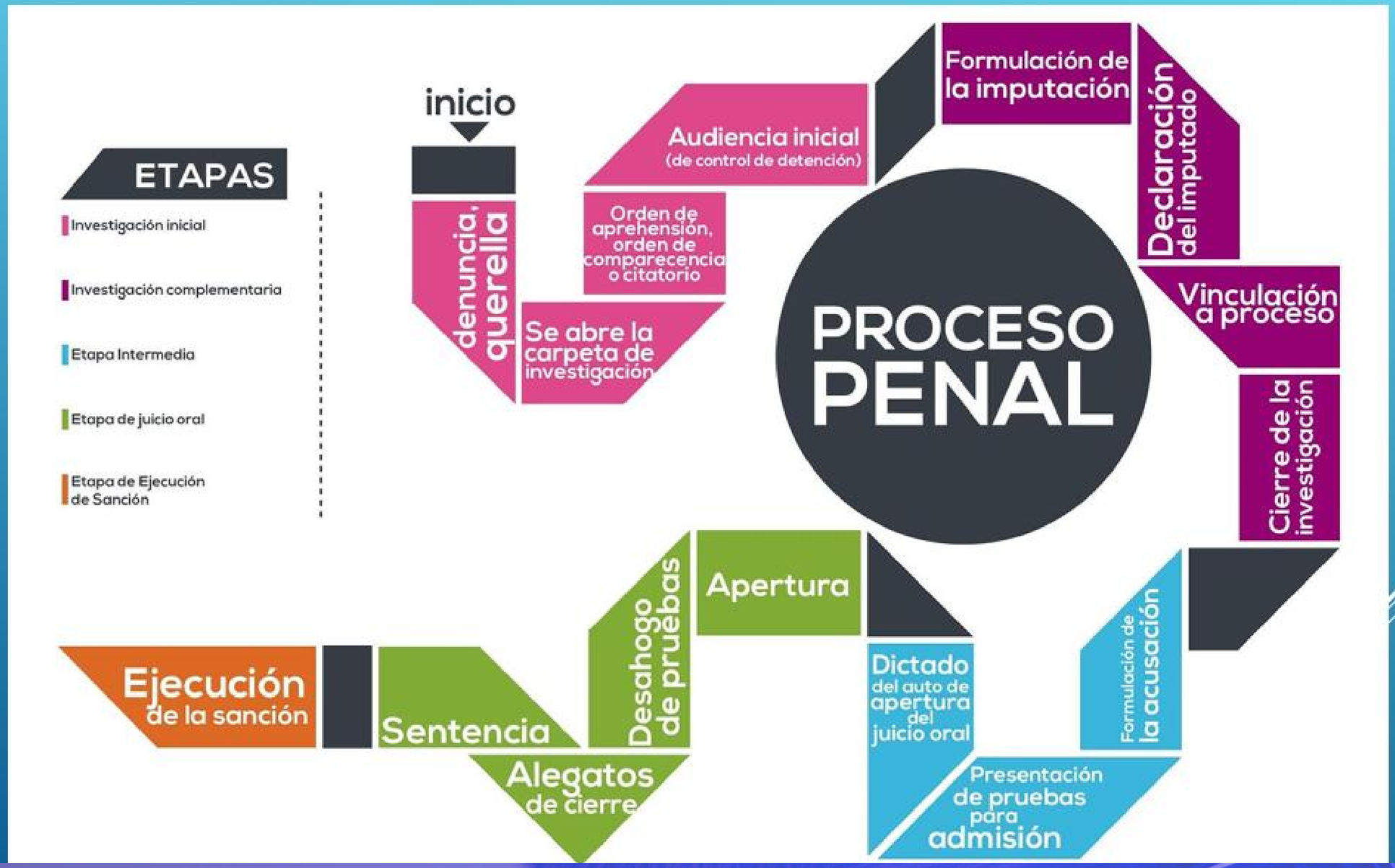

Sujetos del procedimiento penal, Art. 105 CNPP:

- La víctima u ofendido
- El Asesor jurídico*
- El Imputado
- El Defensor
- El Ministerio Público
- La Policía
- El Órgano Jurisdiccional
- La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

Sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte en los procedimientos, Art. 105, CNPP.

- Imputado
- Defensor
- El Ministerio Público
- La víctima u ofendido
- Asesor jurídico de la víctima

*** Funciones del asesor jurídico:**

- Hacer efectivos los derechos de la víctima u ofendido (protección, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral).
- Vigilar el debido proceso.
- Apoyo a la víctima durante la entrevista ministerial (declaración).

Consultor técnico. Art. 136 CNPP

Si por las circunstancias del caso, las partes que intervienen en el procedimiento consideran necesaria la asistencia de un consultor en una ciencia, arte o técnica, así lo plantearán al Órgano Jurisdiccional. El consultor técnico podrá acompañar en las audiencias a la parte con quien colabora, para apoyarla técnicamente.

ART. 368 CNPP
PRUEBA PERICIAL

PODRÁ OFRECERSE LA PRUEBA PERICIAL CUANDO, PARA EL EXAMEN DE PERSONAS, HECHOS, OBJETOS O CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA EL PROCESO, FUERE NECESARIO O CONVENIENTE POSEER CONOCIMIENTOS ESPECIALES EN ALGUNA CIENCIA, ARTE, TÉCNICA U OFICIO.



CNPP ART 261 DATOS DE PRUEBA, MEDIOS DE PRUEBA Y PRUEBAS

DATO DE PRUEBA: MEDIO DE CONVICCIÓN NO DESAHOGADO ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL

MEDIO DE PRUEBA: TODA FUENTE DE INFORMACIÓN QUE PERMITE RECONSTRUIR LOS HECHOS, QUE SE INGRESA AL PROCESO (DECLARACIÓN DEL IMPUTADO, TESTIGOS, PERICIALES, DOCUMENTOS, ETC)

PRUEBA: APORTADA EN AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. PRUEBA CIENTÍFICA

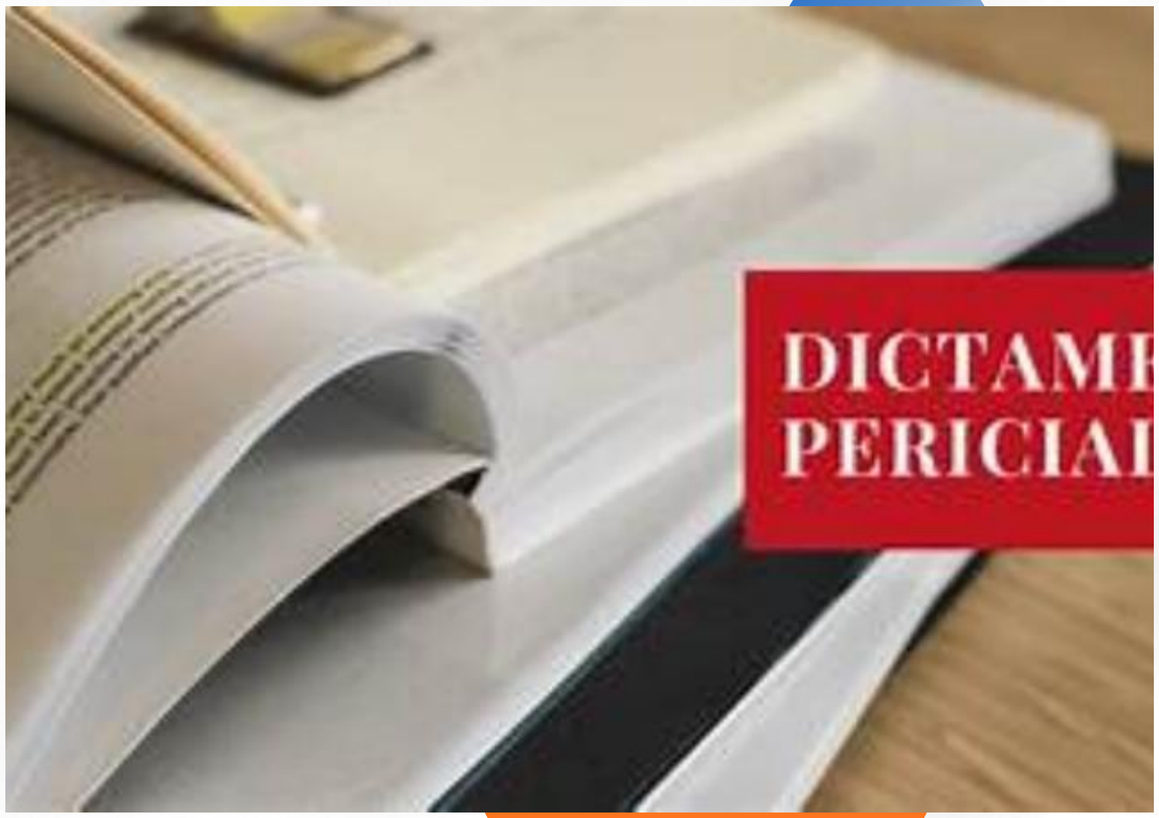

DICTAMEN O INFORME PERICIAL EN POLIGRAFÍA

METODOLOGÍA CIENTÍFICA

Y

MARCO TEÓRICO

SUSTENTO TEÓRICO METODOLÓGICO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN

DETERMINAR LA VERACIDAD O FALTA DE LA MISMA A TRAVÉS DE LOS REGISTROS PSICOFISIOLÓGICOS DEL EXAMINADO CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN



ASUNTOS DE CONTROL DE CONFIANZA

DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DEL EXAMINADO A TRAVÉS DEL ESTUDIO POLIGRÁFICO PARA EL PERFIL DE PUESTO

METAPERITAJE / OPINIÓN TÉCNICA

DETERMINAR LA CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS PRUEBAS POLIGRÁFICAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE

PROCESO DE ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN EN POLIGRAFÍA



PLANEACIÓN

SOLICITAR CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE

SOLICITAR OFICIO DE ACCESO PARA INGRESAR AL LUGAR DE EVALUACIÓN

Elaborar oficio con propuesta de FECHAS Y MATERIAL de manera punctual y específica.

Describir a detalle nuestro material.

SOLICITAR UN ESPACIO PRIVADO LIBRE DE INTERRUPCIONES

SOLICITAR SE PRESENTE EL IMPUTADO, QUEJOSO, ACTOR, DEMANDADO


CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No.
CPS MORELOS

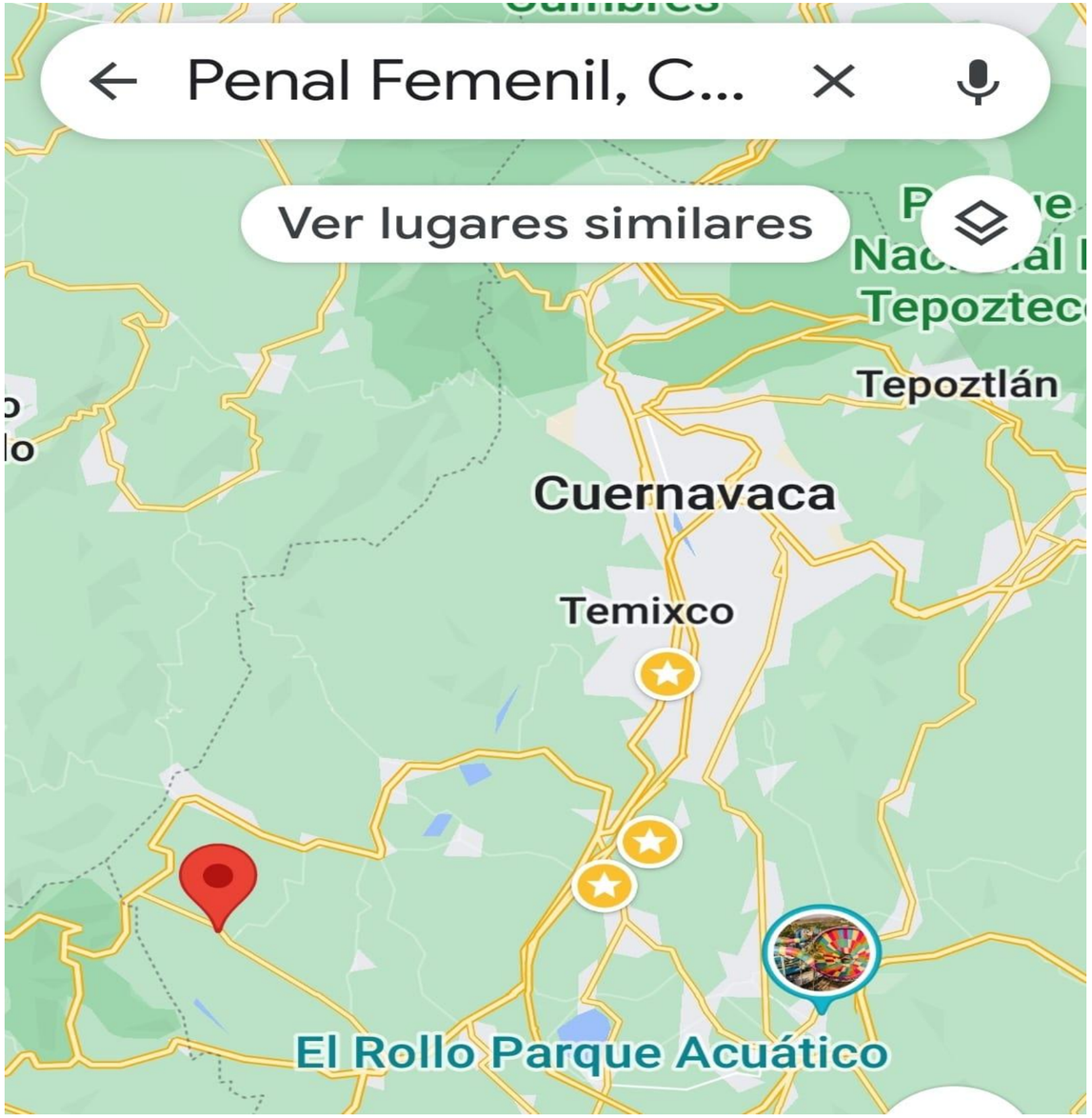
Penal Femenil, C...
Ver lugares similares
Tepoztlán
Cuernavaca
Temixco
El Rollo Parque Acuático

ACCESO A CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
PROHIBICIONES

- **VESTIMENTA**
- **COLORES PROHIBIDOS: NEGRO, AZUL MARINO, BLANCO COMPLETO, BEIGE, AZUL CELESTE.**
- **NINGÚN ARTÍCULO DE JOYERÍA O ARTÍCULO DE METAL**
- **NO CINTURÓN, AGUJETAS, ZAPATOS CON TACÓN (EVITAR LOS ZAPATOS SKETCHERS)**
- **NO MÁS DE DOS PRENDAS, DEBEN SER SIN FORRO, BOTONES SIN FORRO**
- **NO MEDIAS O CALCETAS LARGAS**
- **NO VARILLAS EN EL BRASIER**
- **NO EXTENSIONES DE CABELLO, NO UÑAS PINTADAS O CON GELISH O ACRÍLICO, NO PESTAÑAS POSTIZAS.**
- **NO INGRESAR DINERO (MONEDAS O BILLETES)**

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

- **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
- **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS EMPLEADAS**
- **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE**
- **PROCESO DE LA EVALUACIÓN POLIGRÁFICA**
- -Información obtenida durante la entrevista (Pre test)
- -Aplicación de preguntas poligráficas con el Instrumento (Test)
- -Análisis de Gráficas
- -Control de Calidad
- -Técnicas Auxiliares Empleadas
- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**
- **ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS**
- **CONCLUSIONES**
- **BIBLIOGRAFÍA**
- **ANEXOS** (Consentimiento Informado, Datos Médicos-Psicológicos, Gráficas Poligráficas, Preguntas Poligráficas, Hoja de Comentarios, Narración de Hechos Escrita, Videograbación)

ACREDITACIÓN / DESACREDITACIÓN DEL EXPERT@

CONTROL DE CALIDAD

METODOLOGÍA CIENTÍFICA

CAPACITACIÓN CONTINUA

POLIGRAFISTAS CERTIFICADOS

ESPECIALIZACIÓN EN ÁREA FORENSE

RESPONSABILIDADES

IMPARCIALIDAD

HONRADEZ

LEGALIDAD

OBJETIVIDAD

EFICIENCIA

RESPONSABILIDAD

PROFESIONALISMO

- **La autonomía en nuestro actuar profesional.**

(Fiscalía – Defensa – Terceros en Discordia)

- **NOS CONTRATAN PARA EMITIR UN DICTAMEN, NO POR EL RESULTADO QUE QUIEREN ESCUCHAR.**
- **EL EXPERTO ES QUIEN EXPONE LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA DESARROLLAR LA PRUEBA**

MEDIDAS DE APREMIO

Artículo 178

Código Penal Federal. Desobediencia y Resistencia de Particulares.

Al que, sin causa legítima, rehusare a prestar un servicio de interés público a que la Ley le obligue, o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le aplicarán de quince a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad.



MEDIDAS DE APREMIO

Artículo 247 bis Código Penal Federal

Falsedad en Declaraciones Judiciales y en Informes Dados a una Autoridad. Se impondrán de cinco a doce años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.

Al que examinado por la autoridad judicial como testigo o perito, faltare a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar…

afirmando, negando u ocultando maliciosamente…

PERITO...

¿PROTESTA CONDUCIRSE CON VERDAD EN LA PRESENTE DILIGENCIA?

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. VIGENTE

OCÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. VIGENTE

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ABRIL DE 2013; TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 15-06-2018

MANZANERA RODRÍGUEZ L. (1965). EL POLÍGRAFO (DETECTOR DE MENTIRAS). MÉXICO: GRÁFICA PANAMERICANA

DOMÍNGUEZ TREJO B. (2004). EL ESTUDIO DE LAS MENTIRAS VERDADERAS. RESEÑA SOBRE ABUSOS CON EL POLÍGRAFO. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. MÉXICO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, (2022), LA PRUEBA PERICIAL

LÁZARO, E, (2017).EL ROL DEL PERITO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EDITORIAL FLORES

CONGRESO INTERNACIONAL AIPP
MÉRIDA
MÉXICO 2026

ES CUANTO....

DRA. PATRICIA CORTINA HERRERA
CONTACTO
FB PATRICIA CORTINA
FB CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y CONTROL DE CONFIANZA
WHATS APP: 33 26 12 16 28